

C.E. Nº 211185

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **21 MAY 2013**

VISTO: la realización de la Reunión Política de la "Articulación Regional Afrodescendiente de América Latina y el Caribe" en la ciudad de Quito, República del Ecuador entre los días 25 al 27 de abril de 2013; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente la concurrencia del señor Embajador Itinerante, Romero Rodríguez a la Reunión de referencia; ----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Itinerante Romero Rodríguez, partirá el día 24 de abril de 2013 a la ciudad de Quito, República del Ecuador, donde permanecerá hasta el día 28 de abril de 2013, partiendo ese día a fin de emprender el regreso a Uruguay, arribando a la República el día 29 de abril de 2013; -----

III) que el viático diario establecido en la Escala Básica de Viáticos de Naciones Unidas a otorgar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, es de US\$ 199,00 (dólares americanos ciento noventa y nueve); -----

IV) que al no pernoctar el Embajador Romero Rodríguez los días 28 y 29 de abril de 2013 en la ciudad de Quito, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 80,00 (dólares americanos ochenta); -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Itinerante Romero Rodríguez, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de participar de la Reunión Política de la "Articulación Regional Afrodescendiente de América Latina y el Caribe", entre los días 24 y 29 de abril de 2013.-----

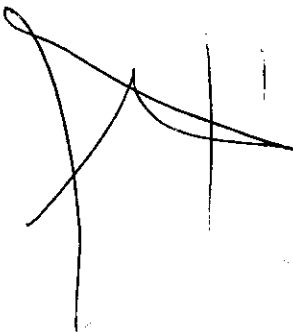
2º- El viático diario correspondiente al Embajador Romero Rodríguez por 4 (cuatro) días, del 24 al 27 de abril de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por un importe de U\$S 199,00 (dólares americanos ciento noventa y nueve), y por 2 (dos) días, el 28 y 29 de abril de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta), se abonará de acuerdo a la Escala Básica de Viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Romero Rodríguez por el trayecto Montevideo – Quito – Montevideo por un importe de U\$S 787,00 (dólares americanos setecientos ochenta y siete) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República